de su historia, servir a varios fines, realizar diversas funciones. Desde este punto de vista la realidad social se nos presenta como un dato, pero un dato que el hombre puede transfigurar totalmente, modificar profundamente la significación, el papel y el valor.

Pero hay más. La obra social del hombre consiste también, y sobre todo, en transformar las instituciones, transformando las mismas relaciones sociales y así edificar verdaderamente una nueva sociedad. Parafraseando un texto de Gustave Belot yo diria que no sólo por el ser existente individual, por el individuo aislado, sino también por la sociedad, es necesario distinguir entre la existencia banal de la vida cuotidiana y la existencia auténtica que surge a la verdad del ser. Pero es sobre todo a Rousseau a quien debemos esta noción de sociedad, que no es una sociedad forzada, sino una sociedad de derecho, fundada en relaciones contractuales. Esta concepción representa más un ideal que una realidad. Ahora bien, creo que no obstante puede afirmarse sin demasiado optimismo que nos hemos aproximado un poco a este ideal (la constitución del Derecho, la abolición y condena de la esclavitud, etc.). En este sentido puede decirse del hombre que es verdaderamente creador de un nuevo orden social, de su obra social, así considerada.—M. N. R.

FORM (William H.), Loomis (Charles) y otros: The Persistence and Emergence of Social and Cultural Systems in Disasters, en «American Sociological Review», XXI, 2, 1956 (págs. 180-185).

Los desastres afectan normalmente a comunidades enteras o a grandes sectores de comunidades y provocan la alteración de los sistemas sociales vigentes. Por decirlo así, los desastres tienen un tremendo impacto disruptivo sobre el funcionamiento de los sistemas sociales y los problemas por ellos creados originan la aparición de nuevas organizaciones sociales.

Este trabajo considera tres investigaciones empíricas de otras tantas situaciones desastrosas (huracán, inundación y bombardeo) y las utiliza para ilustrar la persistencia y la emergencia, en su caso, de sistemas sociales y culturales.

De estos estudios se desprenden tres generalizaciones: 1) Después del impacto del agente destructor surge un sistema provisional espontáneo que afronta los problemas creados y restaura el equilibrio. 2) El funcionamiento de los sistemas existentes antes del desastre y de los que emergen al producirse sólo puede entenderse en el contexto «organizacional» y cultural de las comunidades afectadas. 3) En sociedades muy urbanizadas, caracterizadas por vínculos en conflicto y por una compleja estratificación, las respuestas personales a la situación están en función de las identificaciones sociales y de la posición del individuo en los diferentes subsistemas dentro de la comunidad.

De los estudios de los efectos de los bombardeos en las ciudades alemanas se sacaron, entre otras, las siguientes conclusiones: el determinante principal de la moral de la población sometida al bombardeo fué la identificación con la causa nacional; la moral era más baja cuanto mayor era la religiosidad de la población; las clases medias fueron las que mayor apoyo prestaron a los nazis; el transporte fué el servicio público más crítico para la moral de las poblaciones, y por último, la evacuación de los niños producía efectos muy adversos en la moral del pueblo.

En resumen, según los autores, si se quiere conocer la conducta social durante y después de los desastres es preciso hacer otras investigaciones que abarque los atributos sociales y culturales de los sistemas sociales implicados, teniendo en cuenta, además, las diferencias típicas relacionadas con su duración y peculiaridad.—S. del C.

GRZYBOWSKI (Kazimierz): Continuity of Law in Eastern Europe, en «The American Journal of Comparative Law», VI, 1, 1957 (págs. 44-78).

En la legislación de la Europa oriental existe una presunción de continuidad legislativa, así en la teoría como en la práctica del sistema soviético, no obstante haber existido una manifiesta discontinuidad en las leyes prerrevolucionarias y respecto a las obligaciones internacionales.

Una serie de medidas transitorias, la política pacifista que siguió la Europa

oriental hasta la última guerra y la legislación discriminatoria de Bulgaria,
Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania, mas la política de continuidad
en materia legislativa e internacional,
así como en el campo judicial permiten hablar a la vez de cambio y continuidad jurídica, de lo viejo y lo nuevo
en el mundo europeo oriental.

A pesar del carácter revolucionario que anima toda la actuación histórica de estos pueblos desde principios de siglo, es lo cierto que no han podido sustituir por completo el sistema legal y se han servido de realidades jurídicas

anteriores.

Los mismos métodos de sovietización de los países de la Europa oriental hubieron de acomodarse a las características de continuidad legal que planteaba cada uno de ellos, y en la misma Rusia el Soviet no pudo desligarse por completo del régimen monárquico anterior en materia legal, por lo menos del todo, tal como hacía presumir su carácter de revolución, pues en la práctica da repudiación de la continuidad de las leyes anteriores», principio fundamental de la jurisprudencia soviética, no es tan manifiesta en la actuación de los Tribunales del pueblo.

En las relaciones internacionales el principio de discontinuidad afectó a las deudas internacionales y a ciertas categorías de tratados internacionales contraídos por el régimen imperial.

La mayoría de los llamados países satélites de Rusia heredaron la legislación austríaca, alemana, húngara y rusa de modo palmario en ocasiones, incluyéndola en los nuevos ordenamientos después de la primera guerra mundial.

Después de la segunda guerra mundial pueden observarse rastros de la legislación alemana en la polaca, y en la checoslovaca en cuanto que no fueran incompatibles con las nuevas Repúblicas populares creadas, como efectivamente una serie de disposiciones hitlerianas no eran incompatibles con las prosoviéticas instauradas.

Aunque el Praesidium soviético en 1945 dispuso que quedara sin vigor toda legislación implantada durante el período de ocupación, posteriormente se admitió que se aplicara la vieja ley en la medida en que nuevas previsiones legales no disciplinaran los hechos en cuestión. En todo caso la actuación judicial ha tendido a conservar la aplicación de las antiguas leyes y hoy los abogados soviéticos preconizan la autonomía de la ciencia legal y la resurrección de las técnicas científico-jurídicas conservatistas.—E. S.

Friedmann (Georges): La thése de Durkheim et les formes contemporaines de la division du travail, en «Cahiers Internationaux de Sociologie», vol. XIX, julio-diciembre, 1955 (págs. 45-58).

Taylor, el «padre de la organización científica», ha sido por sus métodos de análisis de tiempos y de movimientos, su concepción del cronometraje y el papel que asigna dentro de la empresa a los departamento de preparación y repartición del trabajo, uno de los originarios de una evolución muy necesaria y rápida en las tareas industriales. El año mismo en que este autor americano se decidía a consagrarse en Filadelfia a la difusión de su doctrina, Durkheim publica en París su célebre tesis sobre La división du travail social, que permanece aun hoy como el esfuerzo de pensamiento más riguroso aplicado a este gran problema.

La división del trabajo es un hecho inscrito en la evolución misma de la vida. Es esencialmente fuente de solidaridad. Cuando dentro de la división del trabajo no concurren las funciones, «es que sus relaciones no están regladas». La división del trabajo desprovista de reglamentación es anómica. Para evitar la anomía es necesario que los órganos solidarios estén en contacto suficiente o que el contacto sea suficientemente prolongado. Este el es estado

normal.

Para Augusto Comte toda especialización es fuente de desintegración. Por el contrario, para Durkheim implica naturalmente la solidaridad. Según él, para que la división del trabajo produzca sus bienhechores efectos es necesario que la manera como los elementos concurren en cada circunstancia esté «predeterminada». Sin embargo, no desconoció los efectos degradantes de la especialización industrial. Si hubiera vivido se habría visto obligado, para mantener en su pureza la tesis de la solidaridad orgánica, a considerar como